**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

***Esta solicitud ha de ser presentada al menos un mes antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto****.*

*Esta solicitud deberá cumplir con los requisitos previstos en la Orden CIN/552/2022 de 14 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos «Europa Excelencia», del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden de bases), y en la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos «Europa Excelencia», del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, convocatoria).*

*Se puede solicitar cuando surjan circunstancias concretas como consecuencia de las cuales no sea posible la ejecución de la actividad en el período inicialmente previsto.* ***No se autorizarán ampliaciones que excedan de la mitad de la duración inicial de la actuación*** *y en ningún caso puede conllevar una modificación de la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.*

*También podrá ampliarse en los supuestos de maternidad, paternidad, enfermedad de duración superior a tres meses, de la persona que actúe como IP, por el periodo que dure esta situación, sin limitaciones en relación con el momento de su solicitud o de la duración de la extensión de la ayuda establecida en el párrafo anterior, salvo lo indicado en el párrafo siguiente.*

*No se autorizarán ampliaciones que queden excluidas del periodo de elegibilidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, teniendo en cuenta que toda la fase de evaluación del seguimiento científico-técnico final de estas ayudas deberá estar concluido antes del año 2026.*

*Tenga en cuenta que la fecha de presentación de esta solicitud es la fecha de* ***firma del/de la Representante legal*** *en Facilit@.*

1. Datos de la actuación:

|  |  |
| --- | --- |
| Programa: Europa Excelencia | |
| Referencia: EUR2022-XXXXXX | |
| Título: | |
| **Organismo beneficiario:** | |
| Centro: | |
| Investigador/a Principal (IP): | |
| E-mail (IP): | Telf. (IP): |
| **Fecha de inicio de la actuación** *(\*)***:** | **Fecha fin de la actuación** *(\*)***:** |
| Subvención concedida total (€): | |
| Gasto ejecutado hasta el momento de la solicitud (€): | |

*(\*) En caso de modificación de la resolución de concesión con extensión del periodo de ejecución, consigne las fechas de dicha modificación.*

1. Nuevas fechas solicitadas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha de inicio solicitada:** | **Fecha fin solicitada:** |

1. Justificación razonada de la necesidad de la ampliación en el plazo de ejecución del proyecto:

*Explique las razones por las que solicita la prórroga, incluyendo, en su caso, la explicación de las causas que han motivado el retraso en la ejecución del proyecto.*

1. Propuesta detallada de las actividades a desarrollar hasta la finalización del proyecto

*Describa las tareas que se realizarán hasta la finalización del proyecto, incluido el periodo de prórroga, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos pendientes*

1. Estado actual de ejecución del presupuesto

*Indique el gasto ejecutado y comprometido hasta la fecha de la solicitud de ésta prórroga (sólo costes directos):*

Personal:

Inventariable:

Fungible:

Movilidad (viajes, dietas, estancias, seguros y visados):

Formación:

Inscripción en congresos científicos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas:

Asesoramiento, realización de estudios, difusión o de publicidad:

Apoyo y asesoramiento en materia de innovación:

Investigación contractual, conocimientos y patentes:

Publicación y difusión de resultados:

Otros gastos:

**Total Costes directos:**

**Remanente disponible** (costes directos):

En caso de existir un **remanente superior al 40% del presupuesto concedido** (costes directos), indique las razones que han motivado la escasa ejecución del presupuesto:

1. Previsión de gasto hasta la finalización del proyecto (incluida la prórroga solicitada)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Detalle por conceptos el gasto previsto y justifique el mismo en relación con las tareas pendientes* | | |
| Concepto | Importe (€) | Justificación del gasto |
| Personal |  |  |
| Inventariable |  |  |
| Fungible |  |  |
| Movilidad (viajes, dietas, estancias, seguros y visados) |  |  |
| Formación |  |  |
| Inscripción en congresos científicos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas |  |  |
| Asesoramiento, realización de estudios, difusión o de publicidad |  |  |
| Apoyo y asesoramiento en materia de innovación |  |  |
| Investigación contractual, conocimientos y patentes |  |  |
| Publicación y difusión de resultados |  |  |
| Otros costes |  |  |

1. Cumplimiento del principio DNSH (“Do No Significant Harm”)

*Estos proyectos han sido financiados en el marco del* [*componente 17*](https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-17-reforma-institucional-y-fortalecimiento-de-capacidades-del-sistema-nacional-de-ciencia) *(C17) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación», que pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. En el componente 17, en el que se incluyen tres reformas y nueve inversiones, las ayudas a proyectos «Europa Excelencia» forman parte de la inversión I2, denominada «Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI», que abarca una serie de convocatorias de ayudas para potenciar la capacidad de internacionalización del sistema español de I+D+i. La inversión I2 tiene vinculados los objetivos 259 y 260 de la* [*Decisión de Ejecución del Consejo*](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52021PC0322) *(CID, por sus siglas en inglés, “Council Implementing Decision”) de 13 de julio, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, a los que contribuirá esta convocatoria.*

*El cumplimiento del principio DNSH (en sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) consiste en garantizar que las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) no causen daño para ninguno de los seis objetivos medioambientales considerados en el Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020). Por lo tanto, tendrán la consideración de actividades no elegibles aquellas que incumplan o pudieran incumplir la legislación medioambiental nacional y de la UE que resulte de aplicación. Para que una actividad (de bajo impacto ambiental o no de bajo impacto ambiental) sea conforme al principio DNSH, tendrá que justificar que se respetan cada uno de los 6 objetivos medioambientales considerados en el Reglamento de Taxonomía.* *No podrán ser subvencionadas las actividades detalladas en los apartados a) a e) del artículo 7.3 de la Orden de bases reguladoras.*

En base a estas consideraciones, el beneficiario declara que:

1) Este cambio no afectará a la contribución de este proyecto en la consecución de los objetivos 259 y 260 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, por sus siglas en inglés, “Council Implementing Decision”) de 13 de julio, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2) La entidad beneficiaria garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3) En caso de subcontratación, tiene previsto mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el «principio DNSH».

Una vez cumplimentada la solicitud ha de ser presentada a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@ por la persona que lidera el proyecto y validada por la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria con firma electrónica avanzada.

IMPORTANTE: Los cambios efectuados deberán incorporarse en el informe científico-técnico final de la actuación en los apartados destinados a tal fin, tras su finalización.

*Para consultas sobre el seguimiento científico-técnico de las convocatorias de Europa Excelencia y/o sobre esta solicitud, por favor envíelas al buzón:* [*europaexcelencia.seg@aei.gob.es*](mailto:europaexcelencia.seg@aei.gob.es)

*Para consultas relacionadas con problemas informáticos, por favor envíelas al buzón:* [*soporte-cauidi@ciencia.gob.es*](mailto:soporte-cauidi@ciencia.gob.es)

*Para consultas relacionadas con la justificación económica de las ayudas, por favor envíelas a través del siguiente formulario:* [*https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-justificacion-economica*](https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-justificacion-economica)